



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 680014003020-2019-00190-00

Teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre el vehículo (Motocicleta) de placas **AKI 61C** y que la misma ya se encuentra inmovilizada y puesta a disposición de este juzgado, y habida cuenta con lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, este Juzgado ordena **COMISIONAR AL DIRECTOR DEL SISTEMA POLICIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON** o al funcionario que le haya sido delegada tal función por parte del Alcalde del citado municipio, para que realice el **SECUESTRO** de la Motocicleta de placas **AKI 61C** denunciada como de propiedad del demandado **JAVIER DIAZ PLATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.259.474, la cual fue dejada en el Parqueadero denominado **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO "LA PRINCIPAL S.A.S."** de Bucaramanga (Santander) tal y como consta en el Acta de Inventario del Vehículo y demás documentos anexos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga (Folios 43-47 del Exp. Digital).

Es por ello que al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar el personal idóneo dentro de su administración para tal fin fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso, informando que dentro del presente asunto ya se designó secuestre a la señora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO** quien aceptó el cargo.

Por otro lado, y conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 07 de octubre de 2020 visible folio 57, se ordena por secretaria le sea remitida la copia del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 122 del 15 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2019-00190-00
Demandante: Higinio Camacho
Demandado: Javier Diaz Plata

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2411f0f7a3705d5bd0696e9a6e6385e7bc192768b1db217edbd496c5ca43ad38

Documento generado en 14/10/2020 04:06:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**